

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 16

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores de suelo para los nuevos fraccionamientos autorizados por la Junta Municipal Catastral, propuestos por el R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, N.L., los cuales se presentan a continuación:

Acta No.	Fraccionamiento	Valor Aprobado por m²,	Categoría
89	Residencial Hacienda las Flores	\$ 300.00	2°
89	Fraccionamiento Valle del Progreso	\$ 300.00	2°
89	Fraccionamiento Portal de las Salinas	\$ 450.00	2°
89	Fraccionamiento Villas de Alcalá, Primer Sector	\$ 350.00	2°
89	Fraccionamiento Tierra Blanca	\$ 35.00	3°
89	Fraccionamiento Villas de Alcalá, Segundo Sector	\$ 350.00	2°

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de diciembre de 2006.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES